

76. setenta y seis

La Serena, quince de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Silvia Cuellar Aguirre, para estos efectos domiciliada en el sector de Huanta, comuna de Vicuña, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS HUANTA, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 11 de agosto de 2018.

A fojas 73, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta de ellos.

A fojas 74, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 75, con la cuenta de la Secretaria Relatora (R), se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS HUANTA, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 11 de agosto de 2018, que quedará integrado por don Carlos Marcelo Aguirre Díaz, como presidente; doña Rosa Andrea Rubio Sola, como secretaria; doña Paola Karina Navarrete Galleguillos, como tesorera; y por don Nelson Jilberto Galleguillos Galleguillos, don Sergio José Navarrete Riquelme y don Mario Javier Díaz Díaz, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.664.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

Paula Milla Errázuriz
Secretaria Relatora (R)

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

